



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-015/2024

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-046/2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. OSMAR LEGAL Y LA SRA. TANIA SOSA, POR LA FINCA N° 54, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-04, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS.

VISTO: El Expediente Digital, identificado como CA/N° 2843/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 537/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-046/2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. OSMAR LEGAL Y LA SRA. TANIA SOSA, POR LA FINCA N° 54, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-04, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07/06/2023, el Consejo de Administración, emitió la Resolución C.A. N° 034-046/2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. OSMAR LEGAL Y LA SRA. TANIA SOSA, POR LA FINCA N° 54, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-04, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”;

Que, en fecha 04/06/2023, la Sra. Tania Tamara Sosa Arteta, ha presentado una Nota, identificada en Mesa de Entrada de la Dirección de Inversiones como ND9-6924-2023-000069, a través de la cual solicitó: “...dejar sin efecto la propuesta de arrendamiento del Inmueble identificado como Finca N° 54, con Cta. Cte. Ctral. N° 19-1426-04, por el cual se proponía el arrendamiento de dicha propiedad para construcción en el predio baldío.

Que una vez realizado el análisis financiero en cuanto a la conveniencia del arrendamiento, por la inversión a realizar y el plazo determinado para la construcción, deviene imposible el cumplimiento de nuestra parte, por lo que se solicita dejar sin efecto la oferta, más aun

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-015/2024

teniendo en cuenta que a la fecha no existe ninguna vinculación contractual entre el ente y el oferente... ”;

Que, por Memorándum DIV/ADI/ N° 224/2024, de fecha 15/10/2024, el Departamento de Administración de Inmuebles, ha solicitado el parecer respectivo a la Dirección Jurídica sobre la correspondencia y forma legal del presente proyecto de resolución;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 793/2024, de fecha 24/10/2024, la Dirección Jurídica ha concluido como viable dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-046/2023 y se recomienda elevar a consideración de la Máxima Autoridad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-046/2023, de fecha 07 de junio de 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. OSMAR LEGAL Y LA SRA. TANIA SOSA, POR LA FINCA N° 54, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-04, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”.-----
 - 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Administración de Inmuebles, a notificar de lo resuelto en la presente Resolución, al Sr. Osmar Legal y a la Sra. Tania Sosa.-----
 - 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Inversiones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.